 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>Código:</b> RECF-90A-01 <b>Fecha:</b> 2021-06-28
	<b>FENECIMIENTO APERCF</b> Subcontraloría para el Control Fiscal	<b>Página 1 de 1</b>

**FENECIMIENTO No. 0048**

**CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 15 DE 2024  
**NODO:** GARCIA ROVIRA  
**ENTIDAD:** ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA  
**REPRESENTANTE LEGAL:** KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA -  
Gerente  
CLAUDIA NAYIBE CACERES BAEZ  
Exgerente  
**VIGENCIA AUDITADA:** 2023

**LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión **Con Salvedades** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **Con Salvedades** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Por tanto,

**RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO:** FENECER la cuenta rendida por **KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA** representante legal (cargo) de la entidad **ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA** de la vigencia fiscal **2024**, siendo responsable la doctora **CLAUDIA NAYIBE CACERES BAEZ**, Gerente de la vigencia fiscal **2023**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

  
**REYNALDO MATEUS BELTRAN**  
Contralor General de Santander

Proyectó:  
Revisó:

**ULDARI MORENO RAMIREZ**, Líder de Auditoría   
**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**, Sub-Contralor para el Control Fiscal 



Bucaramanga, noviembre 15 de 2024

Doctora  
**KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA**  
Gerente  
ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA  
Carrera 3 No. 4-98  
Santa Barbara, Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0116 NOVIEMBRE 15 DE 2024, Vigencia-2023.**

Sujeto de control: **ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA-SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0116 NOVIEMBRE 15 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría:  
Correo institucional:  
Copia:

**ULDARI MORENO RAMIREZ**  
[umoreno@contraloriasantander.gov.co](mailto:umoreno@contraloriasantander.gov.co)  
[controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co](mailto:controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co)

Cordialmente,

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**  
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó:

ULDARI MORENO RAMIREZ *Uldari M*  
Líder de auditoría

Revisó:

EULALIA FLOREZ CHACON -supervisor *ELU*



**NODO GARCIA ROVIRA  
SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL**

**AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA  
FENECIMIENTO.**

**INFORME FINAL N. 0116 NOVIEMBRE 15 DE 2024**

**ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA**

**KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA  
Gerente Actual**

**CLAUDIA NAYIBE CACERES BAEZ  
Ex Gerente**

**VIGENCIA 2023**

**BUCARAMANGA**



**EQUIPO DIRECTIVO**

**REYNALDO MATEUS BELTRAN**

Contralor General de Santander

**ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ**

Contralor Auxiliar de Santander

**GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ**

Sub Contralor para el Control Fiscal

**EULALIA FLOREZ CHACON**

Auditor Fiscal – Nodo García Rovira  
(Supervisor de Auditoría)

**EQUIPO AUDITOR**

**MYRIAM BELTRAN BECERRA**

Profesional Universitario

**RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN**

Auditor Fiscal

**ULDARI MORENO RAMIREZ**

Profesional Especializado  
Líder de Auditoría



**CONTENIDO**

1. Opinión (Con salvedades) sobre estados financieros.....	4
1.1. Fundamento de la opinión .....	5
2. Opinión Con Salvedad sobre el Presupuesto. ....	5
3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable.....	7
3.1. Fundamento del concepto .....	8
3.1.1. Fundamento del concepto Contratación.....	8
4. Cuestiones clave de la auditoría .....	9
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	13
6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.....	13
7. Otros requerimientos legales .....	14
7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal.....	14
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento .....	15
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.....	15
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	16
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:.....	17
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:.....	18
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:.....	19
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04:.....	20
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05.....	21
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06.....	23
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07.....	24
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08.....	25
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS .....	27
FALENCIAS EN LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 051 DE 2023. ....	28
CUADRO CONSOLIDADO DE LOS HALLAZGOS .....	28
ANEXO 2.....	29
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	29
ANEXO 4.....	30
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	30
ANEXO 4.....	31
ESTADOS FINANCIEROS.....	31
PRESUPUESTO .....	33

Y  
a



Bucaramanga, noviembre 15 de 2024

Doctora  
**KELLY YOLIMA SANCHEZ CASTAÑEDA**  
Gerente  
ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA  
Carrera 3 No. 4-98  
Santa Barbara, Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para fecencimiento.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA, SANTANDER, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA, SANTANDER, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

### **1. Opinión (Con salvedades) sobre estados financieros**

La ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, Santander La Empresa tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y cuenta con personería jurídica y patrimonio propio. Su objeto social es la prestación de servicios de salud y la realización de actividades de promoción y prevención, dirigidas prioritariamente a la población pobre y vulnerable del municipio. El órgano máximo de dirección de la Empresa es la Junta Directiva, la cual es la encargada de nombrar al gerente.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de La ESE Centro de Salud de Santa Barbara, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.



Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **CON SALVEDADES**:

- Con salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]"

ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
						Con salvedades

Fuente: Papel de Trabajo evaluación de la gestión fiscal PERCF

### 1.1. Fundamento de la opinión

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$1.341.431.703,00	2,00%	\$26.828.634

Fuente: Papel de Trabajo evaluación de la gestión fiscal PERCF

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 71.628.295, el 5.34% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, Los saldos representativos en bancos de dineros con destinación específica que no se invirtieron en los programas para los cuales fueron recibidos. La baja gestión en la recuperación de cartera de más de 360 días que aumenta durante la vigencia, la actualización del valor de deterioro que se observa sin movimiento durante la vigencia y la falta de procedimiento por parte del control interno contable, entre otros.

Título observación	Nº	Cuantificación
BAJA GESTION DE INVERSIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA -	1	\$52.685.848,95
BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS	2	\$ 27.216.925
BAJA GESTION EN LA ACTUALIZACION DE VALORES REGISTRADOS COMO DETERIORO DE CARTERA SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA	3	\$-8.274.479
DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023	4	\$0

### 2. Opinión Con Salvedad sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander; ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con

13



indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Con Salvedad:

- Con salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]"

## 2.1. Fundamento de la Opinión Sobre el Presupuesto

Materialidad para el Presupuesto vigencia 2023

### Materialidad del Ingreso

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$936,475,324	0.75%	\$7,023,565

Fuente: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal Descentralizados APERCF

### Materialidad del Gasto

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$938,629,265	0.75%	\$7,039,719

Fuente: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal Descentralizados APERCF





La totalidad de las incorrecciones en la ejecución de los gastos fue de \$13.226.550; que equivale a un 1,41%; estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el Presupuesto de Gastos, cuyo valor comprometido en la vigencia 2023; fue de \$938.629.265,74.

La Contraloría General de Santander, evidencio, que se vulnero el principio de Anualidad y el de Planificación Presupuestal.

**Relación de observaciones para concepto de Presupuesto:**

Título observación	No	Cuantificación
Presunto Déficit Presupuestal al terminar el 2023	6	\$2.153.941,55
Baja Ejecución rubro Mantenimiento Hospitalario	7	\$11.072.609,75
Acto Administrativo del Comité de Conciliación Desactualizado.	8	

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

**3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable**


La Contraloría General de Santander emite concepto sobre la gestión de inversión de la ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA, según la Guía de Auditoría Territorial GAT, dentro de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión contractual y considerando: inversión, operación y funcionamiento y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **FAVORABLE** calificado con el 33,5%

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	96.8%	97.1%	58.2%	<b>33.5%</b>	<b>Favorable</b>
-------------------------------------	---------------------	-----	-------	-------	-------	--------------	------------------

Fuente: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal Descentralizados APERCF

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que "(...) control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (... )".

6

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 - 23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fecencimiento	Página 8 de 33

### 3.1. Fundamento del concepto

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2023, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

#### 3.1.1. Fundamento del concepto Contratación

##### Muestra de auditoría

ITEM	Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Vigente Del Contrato
1	03-23	Régimen Especial	Apoyo a la Gestión	CONTRATO LABORAL APOYO A LA GESTION MISIONAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA SDER.	25.000.000
2	10-23	Régimen Especial	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO A LA GESTION COMO CONTADOR EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	24.000.000
3	13-23	Régimen Especial	Suministro	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO Y MATERIALES PARA ODONTOLOGIA PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	45.000.000
4	28-23	Régimen Especial	Contrato de Prestación de Servicios	CONTRATO LABORAL APOYO A LA GESTION MISIONAL COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA	32.600.000
5	46-23	Régimen Especial	Suministro	ADQUISICION Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LA INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION Y ASISTENCIA DE UN SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	37.000.000
6	64-23	Régimen Especial	Compraventa	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	46.752.076
7	51-23	Régimen Especial	Suministro	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ENTREGA DE UN 1 SERVIDOR CON SU RESPECTIVA INSTALACION Y CONFIGURACION A TODO COSTO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA.	17.319.000
TOTAL					227.671.076

##### Relación de observaciones para concepto de contratación:

Título observación	No	Quantificación
FALENCIAS EN LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 051 DE 2023.	9	



#### 4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

#### **LINEA FINANCIERA**

##### **CONTABILIDAD:**

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, sin embargo, en el análisis realizado al efectivo, a las cuentas bancarias, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo y cuentas por pagar estas adolecen de depuración contable, generando incorrecciones.

- El principal concepto que originó aumento en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, fue el de fue el de propiedades planta y equipo con \$1.145.782.599 por el ingreso de equipos biomédicos y por el ingreso de una ambulancia y por lo dineros de convenios que quedaron sin invertir. Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

#### **LINEA PRESUPUESTAL - 2023**

Mediante Acuerdo número 009 de diciembre 19 del 2022, se fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023, en la suma de \$ 589.946.972 con adiciones por valor de \$ 365.628.906,61; para un Presupuesto Definitivo de \$955.575.878,61; de los cuales realmente recudo la suma de \$936.475.324,19, de los cuales comprometió la suma de \$938.629.265,74; presentandose un presunto Déficit Presupuestal.

#### **EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESO**

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total, Reconocimientos	Recaudos Acumulados
INGRESOS	589.946.972,00	365.628.906,61	955.575.878,61	1.019.214.410,01	936.475.324,19

#### **EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTO**

Presupuesto Inicial de \$589.946.972 con adiciones por valor de \$ 365.628.906,61; créditos por valor de \$108.530.844,00 y contra créditos por \$108.530.844, 00; para un Presupuesto Definitivo de \$955.575.878,61; de los cuales realmente recudo la suma de \$936.475.324,19, de los cuales comprometió la suma de \$938.629.265,74.

V6



Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos
GASTOS	589.946.972,00	365.628.906,61	108.530.844,00	108.530.844,00	955.575.878,61	938.629.265,74

**CONDENA CONTRA LA ESE PRODUCTO DEL FALLO EN ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO POR PARTE DEL SEÑOR LUIS FERNANDO GIRALDO OSPINA.**

**PRIMERO:** Contra la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara, se interpuso una demanda en acción de nulidad y restablecimiento del derecho por parte del señor LUIS FERNANDO GIRALDO OSPINA; quien para los años 2003 y a agosto 31 de 2008, estuvo vinculado a la institución mediante contratos de prestación de servicios.

**SEGUNDO:** Que el demandante solicito se procediera al pago de las prestaciones a las cuales consideraba tenía derecho por el tiempo y condiciones en las que laboró en la institución.

**TERCERO:** Que atendiendo la modalidad de contratación en ese entonces y al tratarse de una institución de salud aún no descentralizada, se procedió a indicarle que no era viable el pago de los reconocimientos pretendidos por cuanto su modalidad de vinculación había sido mediante contratos de prestación de servicios y por ende los derechos laborales reclamados no le correspondían.

**CUARTO:** Con base en la respuesta emitida; el señor LUIS FERNANDO GIRALDO OSPINA, procedió a iniciar las acciones legales en el año 2010, a fin de que se reconociera la existencia de un contrato realidad teniendo como fundamento los contratos sucesivos de prestación de servicios que venía ejecutando en la institución como regente de farmacia desde 2003; y cuya vinculación inicial se hizo a través del ente territorial y posteriormente descentralizada la institución de salud, esta contratación continuó a hasta agosto de 2008 a través de quien fungía como gerente para la época de los hechos Dr. PEDRO CHANAGA DURAN.

**QUINTO:** El día 2 de marzo de 2012, se pronuncia en primera instancia el Juzgado Sexto Administrativo de Bucaramanga, negando el reconocimiento de las excepciones y pretensiones de la demanda, fallo que fue apelado por el actor dentro de la oportunidad procesal y posteriormente el Tribunal Administrativo de Santander se pronuncia el día quince (15) de noviembre de 2012, MODIFICANDO el fallo de primera instancia y ordenando el pago de las prestaciones sociales y demás emolumentos adeudados al señor LUIS FERNANDO GIRALDO OSPINA siendo CONDENADA la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA y al municipio, a reconocer la existencia de un contrato realidad a favor del accionante quien laboró en la institución.

**SEXTO:** Como consecuencia de este fallo el señor LUIS FERNANDO OSPINA GIRALDO, a través de su apoderado inicio la acción ejecutiva en el año 2014, ante el Juzgado Sexto Administrativo de Bucaramanga, proceso este, con sentencia y liquidación de crédito en firme; la ESE empezó acercamientos con el señor GIRALDO OSPINA, a través de su apoderado y oficio al despacho judicial a fin de lograr un acuerdo conciliatorio que al final resulto fallido y no hubo acuerdo con el demandante y la falta de recursos en la institución; conforme lo indagado, dicha obligación no había podido cancelarse, debido igualmente a la difícil situación económica de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara y la imposibilidad de lograr algún acuerdo con la parte accionante.

**SÉPTIMO:** Ante la imposibilidad de lograr acuerdo ante el despacho judicial y no contar con los recursos para lograr el pago de la obligación conforme fallo judicial de primera y segunda instancia en acción de nulidad, y que dio lugar al inicio la demanda ejecutiva también con fallo; la Gerente de la E.S.E. Centro



de Salud Santa Bárbara, DRA. CLAUDIA NAYIBE CACERES BÁEZ, una vez analizada la situación en comité de conciliación estimó conveniente lograr un acuerdo conciliatorio de pago que se venía trabajando desde el año 2021 en instancias judiciales y extrajudiciales como se menciona.

OCTAVO: Finalmente después de varias propuestas y contrapropuestas y atendiendo la parte actora la situación financiera de la institución, el demandante LUIS FERNANDO GIRALDO OSPINA, a través de su apoderado, aceptaron el pago total de la obligación y por todo concepto en suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000); pagaderas así: FORMA DE PAGO SOBRE LA BASE DE \$48.000.000 - \$20.000.000 PAGADEROS EL 12-10-2022 - \$ 9.000.000 PAGADEROS EL 30 DE MARZO DE 2023 - \$19.000.000 pagaderos en (10) cuotas mensuales por valor c/u de (\$1.900.000) el último día hábil de cada mes a partir del 28 de febrero de 2023 y hasta el 30 de diciembre de 2023. NOVENO: A la fecha, el proceso se encuentra terminado mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2022 con base en el Acuerdo de transacción igualmente aprobado por el despacho judicial. Por último, se conoció que el señor PEDRO CHANAGA DURAN, (QEPD), falleció en el año 2009, conforme acta de defunción que reposa en la institución; situación que repercute en el caso expuesto a fin de determinar el inicio de la acción de repetición. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.

El presunto generador del daño en contra de las finanzas de la institución PEDRO CHANAGA DURAN (QEPD), falleció antes de ser incluso demandada la institución ungiere la posibilidad de ser demandado en acción de repetición y mucho menos habría posibilidad de entrar a vincular a sus herederos. Conforme los hechos expuestos se resuelven por parte del comité no dar inicio a la acción de repetición. Igualmente se evidencia el estudio de bienes en los que no se encontró tampoco bien a nombre del funcionario fallecido por ende no hay sujeto pasivo legitimado contra el que se pueda dirigir la demanda por cuenta de la ESE Centro de Salud Santa Bárbara y se aportó como se indica su certificado de defunción.

ESPADO EN BLANCO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**      Indicador Serie: **0 6721129**

Clase de defunción: Registrada    Notario    Concedido    Corregimiento    Inspección de Policía    Código: **Q 7 E**

**COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA**

Apellido y nombres completos: **CIANAGA DURAN PEDRO**

Documento de Identificación (Clase y número):      Sexo (en Letras):

Cédula de Ciudadanía No. **13.819.227**      Masculino

Fecha de la defunción: Departamento: SANTANDER    Corregimiento: Bucaramanga

**COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA**      Hora:      Número de certificado de defunción:

Año: **2009**    Mes: **JUL**    Día: **14**    Hora: **08:20 PM**      Presunción de muerte: **80553488-4**

Fecha de la defunción:      Fecha de la autopsia:

Nombre y cargo del Secretario: **JAME ALBERTO BARRITO MENINDEZ**

Apellido y nombres completos: **ALVAREZ NIÑO EDUARDO**

Documento de Identificación (Clase y número):      Firma:

Cédula de Ciudadanía No. **91.260.802**

Apellido y nombres completos:      Firma:

Documento de Identificación (Clase y número):      Firma:

Fecha de inscripción:      Nombre y firma del funcionario que autoriza:

Año: **2009**    Mes: **JUL**    Día: **15**      **GERMAN TELLEZ GOMEZ**

ESPACIO PARA NOTAS

**LINEA CONTRACTUAL**

**INFORMACION CONTRACTUAL**

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebro y reporto contratación así:

ENTIDAD AUDITADA	TOTAL, CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS - SIA OBSERVA	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD
ESE SANTA BARBARA	64	623.590.026	64	616.078.201	64

El total de contratos celebrados por el Entidad auditada fue de 64, los cuales ascienden a un valor inicial de SEISCIENTOS DIESEISES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS MCTE (\$616.078.201). Cumpliendo las directrices del Memorando de asignación se auditarán 7 contratos los cuales fueron adelantados bajo las distintas modalidades de Contratación.



## **5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.**

La ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo adoptado en manuales y demás actos administrativos, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## **6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.**

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.


Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función

W  
a

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 - 23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 14 de 33

de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

## 7. Otros requerimientos legales

### 7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: Con Deficiencias que corresponde a un 1,9.

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Papel de Trabajo Matriz de Riesgos y Controles PRCEF

Lo anterior de acuerdo a las debilidades que dieron origen a observaciones tanto en la línea financiera, presupuestal y de Contratación.

<sup>1</sup> Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.





## 7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende ocho (8) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la ESE Centro de Salud Santa Barbará fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 80, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	
TOTAL	80,0
PARCIALES	100,00

Fuente: Papel de Trabajo Evaluación Plan de Mejoramiento RECF-25

Por otra parte, se relacionan las acciones de mejora calificadas como inefectivas donde se puede evidenciar que a pesar del cumplimiento que se le dio al plan de mejoramiento por parte de la ESE Centro de Salud Santa Barbara Albania se siguen presentando falencias en cuanto a los bajos porcentajes de ejecución de los recursos de destinación específica y cuentas bancarias inactivas.

Título del Hallazgo origen de la acción	# y descripción Acción de mejora Inefectiva	# y Título de observación o hallazgo presente informe
DEBIL APLICACIÓN DEL PROCESO DE FACTURACIÓN Y APLICACION DETERIORO DE CARTERA VIGENCIAS 2020 - 2021.	MEJORAR EL PROCESO DE FACTURACION RADICACION DE LAS MISMAS EVITANDO LA APLICACION DE DETERIORO ESTADOS DE CARTERA ACTUALIZADOS	02. BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS - VIGENCIAS 2023.
BAJA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y LA DOTACION HOSPITALARIA EN LA VIGENCIA 2020-2021	SI SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES EJECUTAR LOS RECURSOS APROPIADOS PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (INFRAESTRUCTURA Y DOTACION) EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS	07: Baja Ejecución rubro Mantenimiento Hospitalario

## 7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto **Favorable** que corresponde a un puntaje atribuido del 94,9.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.3	0.3	28.30
Calidad (veracidad)	94.3	0.6	56.59
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>94.9</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>



Relación de formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	[F11_AGR]:	2	1	1
FORMATO 20. Informe al culminar una gestión	[F20_CGS]:	2	1	1
FORMATO F29B_CGDC. Informe de Deudores (Aplicable a Salud)	[F29B_CGDC]:	2	1	1
Manual de funciones de la entidad	Anexo	2	1	1
Manual de políticas contables	Anexo	2	1	1

Fuente: Papel de Trabajo Evaluación Rendición de la Cuenta PERCF

### 8. Fecencimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución 000375 de junio 01 del 2021; modificada por la resolución 00170 de marzo del 2022 y por la Resolución 000956 del 27 de diciembre del 2022; la Contraloría General de Santander – CGS; **Se Fecene** la cuenta de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA; rendida por (la Sra. CLAUDIA NAYIBE CACERES BAEZ; de la vigencia fiscal 2023.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/OPINION			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%	22.4%	OPINION PRESUPUESTAL		
						EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	96.8%	97.1%	58.2%	33.5%	Favorable
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	93.1%	97.1%	93.2%	55.9%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	40%	100%			30.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	



				75.0%		75.0%	Con salvedades
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%		75.0%	30.0%
TOTAL, PONDER ADO	100%	TOTALES					85.9%
		CONCEPTO DE GESTIÓN					
		FENECIMIENTO					SE FENECE

Fuente: Papel de Trabajo Evaluación de la Gestión Fiscal Descentralizados APERCF

**Grupo Auditor:**

Nombre	Cargo <sup>2</sup>	Firma
MYRIAM BELTRAN BECERRA	Profesional Universitario	
RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN	Auditor Fiscal	
ULDARI MORENO RAMIREZ	Profesional Especializada - e -Líder de Auditoria	

**Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):**

Nombre	Nodo	Firma
EULALIA CHACON FLOREZ	GARCIA ROVIRA	

**Subcontralor para Control Fiscal:**

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

**ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron Nueve (09);  
Observaciones Administrativos


**HALLAZGOS FINANCIEROS**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:**

**BAJA GESTION DE INVERSIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN  
ESPECIFICA - VIGENCIA 2023.**

**CRITERIO:**

<sup>2</sup> Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código:RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 18 de 33

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

#### CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros en las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2023 y que corresponde a dineros de destinación específica por valor de **\$52.685.848,95** sin invertir en los programas para los cuales fueron girados por el Ministerio de la Protección Social.

#### CAUSA:

Valores reflejados en estados financieros con baja gestión de inversión durante la vigencia auditada.

#### EFEECTO:

Presentar estados financieros con incertidumbres en las cifras que los componen por falta de gestión en la actualización de valores reflejados en los mismos. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

*La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...*

#### CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL

*"Se acogen las HALLAZGOS determinadas por el equipo auditor y que corresponden al Tipo **"HALLAZGOS ADMINISTRATIVAS"**, ocho (8) en total; las cuales se suscribirán dentro del Plan de Mejoramiento que adopte la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara; a fin de superar las falencias encontradas".*

#### CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el ente de control observa que son aceptadas en su totalidad con el compromiso de realizar las mejoras a las mismas, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:

**BAJA GESTIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS - VIGENCIAS 2023.**

#### CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

#### CONDICIÓN:



De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros una cartera de Servicios de Salud mayor a 360 días sin Gestión de recuperación durante la vigencia auditada por valor de \$ **27.216.925** y se encuentra clasificada como Difícil Recaudo y que corresponde al 37% del total de la cartera que esta por valor de 99.251.699,00, siendo la más representativa la de FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, GOBERNACION DE SANTANDER, NUEVA EPS, SANITAS E.P.S, UT. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB, entre otras, valores que se deben gestionar y sanear de acuerdo a la realidad y veracidad del recaudo y de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

#### **CAUSA:**

Cartera reflejada en estados financieros con baja gestión de recuperación de una vigencia a otra con entidades que se encuentran en proceso de liquidación.

#### **EFECTO:**

Presentar estados financieros subestimados con cifras con incertidumbre por falta de saneamiento por parte del Comité de Sostenibilidad Contable toda vez que son dineros de difícil recaudo que la entidad debe decretarles el deterioro ocasionando un posible detrimento al dejar de recibir estos recursos. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

*La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...*

#### **CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL**

*"Se acogen las observaciones determinadas por el equipo auditor y que corresponden al Tipo **"OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS"**, ocho (8) en total; las cuales se suscribirán dentro del Plan de Mejoramiento que adopte la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara; a fin de superar las falencias encontradas".*

#### **CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL**

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el ente de control observa que son aceptadas en su totalidad con el compromiso de realizar las mejoras a las mismas, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente


#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:**

**BAJA GESTION EN LA ACTUALIZACION DE VALORES REGISTRADOS COMO DETERIORO DE CARTERA SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA - VIGENCIAS 2023.**

#### **CRITERIO:**

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos

22

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fecencimiento	Página 20 de 33

32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

**CONDICIÓN:**

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros dentro de las Otras Cuentas por Cobrar un valor de \$-8.274.478,81 que corresponde a unos Deterioro Acumulado por pagar valores que se debe hacer gestión con el fin de lograr la actualización; para un **total de incorrecciones de \$-8.274.479**

**CAUSA:**

Cartera reflejada en estados financieros como otras cuentas por cobrar con baja gestión de recuperación de una vigencia a otra con entidades que se encuentran en proceso de liquidación.

**EFECTO:**

Presentar estados financieros sobreestimados con cifras con incertidumbre por falta de saneamiento por parte del Comité de Sostenibilidad Contable siendo dineros necesarios para cumplir con la misión de la ese, Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**

*La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...*

**CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL**

*"Se acogen las observaciones determinadas por el equipo auditor y que corresponden al Tipo **"OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS"**, ocho (8) en total; las cuales se suscribirán dentro del Plan de Mejoramiento que adopte la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara; a fin de superar las falencias encontradas".*

**CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL**

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el ente de control observa que son aceptadas en su totalidad con el compromiso de realizar las mejoras a las mismas, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04:**

**DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023.**

**CRITERIO:**

Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación. Ley 100 de 1993, Ley 87 de 1993

**CONDICION:**



La ESE Centro de Salud de Santa Barbara, Santander, presenta debilidades en cuanto al control de los procesos y procedimientos que se deben implementar en cada una de las áreas, así:

- Se pudo observar que la cartera de difícil recaudo aumento durante la vigencia auditada, por falta de aplicación de procesos y procedimientos.
- De otra parte, se observan debilidades en el manejo de valores registrados en los estados financieros de una vigencia a otra sin movimiento por falta de saneamiento contable.
- Habilidades y competencias del personal del área contable sin fortalecer por medio del cronograma de capacitaciones Institucional, sin embargo, se han asistido a todos las capacitaciones y asesorías que se realizan a nivel Nacional y Departamental del proceso en mención.

#### **CAUSA:**

Falta de aplicación de procesos y procedimientos en el manejo y control en cada una de las áreas que maneja la entidad

#### **EFECTO:**

La falta de control en cuanto a la aplicación de procesos y procedimientos puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al no presentar la realidad financiera de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**

*La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...*

#### **CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL**

*"Se acogen las observaciones determinadas por el equipo auditor y que corresponden al Tipo **"OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS"**, ocho (8) en total; las cuales se suscribirán dentro del Plan de Mejoramiento que adopte la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara; a fin de superar las falencias encontradas".*

#### **CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL**

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el ente de control observa que son aceptadas en su totalidad con el compromiso de realizar las mejoras a las mismas, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

#### **HALLAZGOS PRESUPUESTALES**

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 05**

**PRESUNTO DEFICIT PRESUPUESTAL CON RESPALDO AL TERMINAR LA VIGENCIA 2023.**

#### **CRITERIO:**



Al terminar cada vigencia fiscal el Municipio debe evitar el Déficit Presupuestal, bajo los principios de eficiencia y eficacia; además de dar estricto cumplimiento al Decreto del 115 de 1.996; por lo tanto, no se podrá comprometer obligaciones y/o gastos sobre apropiaciones inexistentes que dan lugar al Déficit Presupuestal.

El objetivo de la administración municipal no debe ser tener Déficit Presupuestal si no lograr el equilibrio y contar con una ejecución de Ingresos y Gastos cercanos al 100%, con el menor monto de Cuentas por Pagar.

**CONDICION**

**LINEA PRESUPUESTAL - 2023**

Mediante Acuerdo número 009 de diciembre 19 del 2022, se fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023, en la suma de \$ 589.946.972 con adiciones por valor de \$ 365.628.906,61; para un Presupuesto Definitivo de \$955.575.878,61; de los cuales realmente recudo la suma de \$936.475.324,19, de los cuales comprometió la suma de \$938.629.265,74; presentandose un presunto Déficit Presupuestal.

**EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESO**

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total, Reconocimientos	Recaudos Acumulados
INGRESOS	589.946.972,00	365.628.906,61	955.575.878,61	1.019.214.410,01	936.475.324,19

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTO**

Presupuesto Inicial de \$589.946.972 con adiciones por valor de \$ 365.628.906,61; créditos por valor de \$108.530.844,00 y contra créditos por \$108.530.844, 00; para un Presupuesto Definitivo de \$955.575.878,61; de los cuales realmente recudo la suma de \$936.475.324,19, comprometiendo la suma de \$938.629.265,74.

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos
GASTOS	589.946.972,00	365.628.906,61	108.530.844,00	108.530.844,00	955.575.878,61	938.629.265,74

Según certificación de fecha octubre 22 del 2024, firmada por la Contadora de la E.S.E. Centro de Salud de Santa Barbara; Sra. Claudia Marcela Jaimes Arenales; al respecto manifiesta que "Este déficit corresponde a cuentas por pagar pendientes a corte 31 de diciembre pero que están respaldadas por la cuenta por cobrar exactamente con un convenio interadministrativo que se firmó con la Secretaria de Salud Departamental el cual fue ejecutado en su totalidad pero por cierre del periodo paso para cobro en la vigencia 2024 hasta tanto no se revisaran los soporte de la respectiva ejecución, la ese contrato el personal y compro los insumos quedando algunos saldos pequeños que no alcanzaron a ser cubiertos con los recaudos de recursos propios que son limitados este pequeño déficit tiene el respaldo presupuestal reconocido por cobrar ya que la factura quedo radicada a 31 de diciembre ante la secretaria de salud para ser cubierto. Esto fue subsanado y cancelado dentro del primer trimestre de la vigencia 2024 cuando se pudo hacer efectivo el cobro de los recursos".





### CAUSA:

Por comprometer, a diciembre 31 del 2023; la suma de \$938.629.265,74, frente a unos recaudos reales y efectivos de \$936.475.324,19; dando como resultado un Posible déficit presupuestal de (\$2.153.941,55); que según la contadora tenía respaldo presupuestal.

### EFECTO

Impacta directamente el resultado de la ejecución presupuestal del Gasto vigencia 2023; conllevando a un presunto Déficit Presupuestal, que a la final tiene respaldo presupuestal; se configura **una observación Administrativa**.

*La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...*

### CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

*"Se acogen las observaciones determinadas por el equipo auditor y que corresponden al Tipo **"OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS"**, ocho (8) en total; las cuales se suscribirán dentro del Plan de Mejoramiento que adopte la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara; a fin de superar las falencias encontradas".*

### CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el ente de control observa que son aceptadas en su totalidad con el compromiso de realizar las mejoras a las mismas, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 06

### **SUBESTIMACION DEL RUBRO MANTENIMIENTO HOSPITALARIO VIGENCIA 2.023**


### CRITERIO

El principio de Anualidad, estipulado en el artículo 4 del Decreto 115 de enero 15 de 1.996; establece que los gastos deben ejecutarse dentro de la misma vigencia que inicia el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada anualidad; además los artículos 2 y 3 del Decreto 1769 de 1.994; que tiene por objeto regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos.

### CONDICION

La ESE Centro de Salud de Santa Barbara; asigno un presupuesto Inicial de \$29.497.349; unas adiciones por \$38.143.840,75; contra crédito por \$22.639.000; para un presupuesto definitivo de \$ 45.002.189,75; de los cuales ejecuto el valor de \$33.929.580; sin embargo, no ejecutaron la suma de \$11.072.609,75; que corresponde a un 75% del Presupuesto Definitivo.

*(Handwritten signature)*

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso Gestión de Control Fiscal</b>	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 24 de 33

## CAUSA

Falta de compromiso institucional, Falta establecer y ejecutar las actividades que se deben desarrollar con el fin de lograr la ejecución del 100%, de los recursos asignados para el Mantenimiento Hospitalario de la entidad.

## EFECTO

Posibles sanciones por no ejecutar el 100%, del presupuesto definitivo para el rubro Mantenimiento Hospitalario; además debe Programar y ejecutar un Plan de Mantenimiento Hospitalario; por tanto, se tipifica una **Observación de tipo Administrativo**,

*La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...*

## CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL

*"Se acogen las observaciones determinadas por el equipo auditor y que corresponden al Tipo **OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS**", ocho (8) en total; las cuales se suscribirán dentro del Plan de Mejoramiento que adopte la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara; a fin de superar las falencias encontradas".*

## CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el ente de control observa que son aceptadas en su totalidad con el compromiso de realizar las mejoras a las mismas, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 07

**NO SE EVIDENCIO EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALICE LO REGLADO RESPECTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE CONCILIACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA.**

## CRITERIO:

El 30 de junio de 2022, el Congreso de la República expidió la Ley 2220 de 2022 con el objeto de crear un Estatuto de Conciliación (también el "Estatuto de Conciliación" o el "Estatuto"). Teniendo en cuenta el artículo 145 del Estatuto de Conciliación, su entrada en vigor tuvo lugar hasta el 30 de diciembre de 2022.

Que el artículo 115 de la Ley 2220 de 2022 establece que las entidades modificarán el funcionamiento de los Comités de Conciliación, de acuerdo con las reglas establecidas por esta ley.

## CONDICION:

Revisado la plataforma de información SIA Contraloría FORMATO\_202401\_F15A\_AGR\_ANEXO3.PDF, de la rendición de la cuenta anual, se evidencia que mediante Resolución número 012 de Abril 02 de 2019; se crea e integra el Comité de Conciliación de la Empresa Social del Estado



CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA; el mismo no se encuentra actualizado de acuerdo al CAPÍTULO III DE LOS COMITES DE CONCILIACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Ley 2220 de 2022.

**CAUSA:**

Por falta de la actualización del Reglamento del Comité de Conciliación en la vigencia 2023.

**EFFECTO:**

Modificación del funcionamiento del Comité de Conciliación de la ESE Centro de Salud de Santa Bárbara., con el fin de ajustarlo a los parámetros establecidos en el nuevo Estatuto de Conciliación.

Posibles sanciones por incumplimiento de la normatividad aplicable en la ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA, por tanto, se configura una **Observación Administrativa.**

*La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...*

**CONTRADICCIÓN SUJETO DE CONTROL**

*"Se acogen las observaciones determinadas por el equipo auditor y que corresponden al Tipo **"OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS"**, ocho (8) en total; las cuales se suscribirán dentro del Plan de Mejoramiento que adopte la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara; a fin de superar las falencias encontradas".*

**CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL**

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el ente de control observa que son aceptadas en su totalidad con el compromiso de realizar las mejoras a las mismas, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente


**RELACIÓN DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL**

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08**

**FALENCIAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 051 DE 2023.**

**CRITERIO:**

ARTÍCULO 13. Ley 1150 de 2007. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 26 de 33

al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

<Inciso adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

Señala La ley 1474 de 2011: Artículo 83 (...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...).

ACUERDO No. 008 de noviembre 03 de 2022, por medio del cual se adopta Manual de Contratación de la E.S.E.

Control de Inventarios es importante en una empresa ya que registrar la entrada de bienes permite mantener un inventario actualizado y preciso. Esto ayuda a evitar pérdidas, robos y errores administrativos además de la planificación: Con un inventario preciso, la empresa puede planificar mejor sus compras y producción, evitando tanto el exceso como la escasez de stock.

#### CONDICION:

La empresa de ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA celebro contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UN (1) SERVIDOR CON SU RESPECTIVA INSTALACION Y CONFIGURACION A TODO COSTO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA.** Una vez revisados los informes presentados por parte del contratista y del supervisor, se pudo evidenciar que las actividades realizadas durante la ejecución del presente contrato carecen de los soportes del supervisor en como son la ausencia de las actas de entrada al almacén de los elementos adquiridos en el marco del citado contrato 051-2023. Así las cosas, se advierte que las debilidades presentadas en el ejercicio de la función de supervisión, reglamentadas tanto por la Ley 1437 de 2011, como por el manual de contratación de la E.S.E, generan un riesgo frente al cumplimiento del principio de responsabilidad en la contratación pública, teniendo en cuenta que la entidad ostentan una carga respecto de aquellos elementos que, en atención a los soportes deben reposar en el proceso contractual, no se observan las actas de entrada al almacén de la entidad, hechos que imposibilitan verificar el uso efectivo de dichos elementos, pues solo se cuenta con las facturas expedidas por el contratista, sin que estas puedan ser cotejadas con un documento idóneo que permitan demostrar que los elementos fueron utilizados para la ejecución y cumplimiento del contrato.

#### CAUSA:



En atención a los hechos evidenciados, se advierte la debilidad en el seguimiento de las obligaciones pactadas por la propia entidad, pues es quien establece las condiciones de ejecución del contrato, dejando de lado los controles propios. De lo anterior, se recuerda a la E.S.E. que, en el ejercicio contractual, se requiere el soporte de las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta que tanto La Contratante, como La Contratista, ostentan cargas elementales para llevar a feliz término el cumplimiento del objeto. Así mismo, se tiene que dichos soportes deben ser documentos o elementos que acrediten la acción que se pretende demostrar y que a su vez se pueda corroborar su existencia.

**EFECTO:**

Vulneración a la etapa pos contractual por la falta de evidencias, así como la ausencia de actas de entrega a la entidad, y se tome los correctivos de dicha situación.

Por lo anterior, se configura como **Observación Administrativa**.

*La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente Informe, sin embargo, se extractan algunos apartes...*

**CONTRADICCION SUJETO DE CONTROL**


*"Se acogen las observaciones determinadas por el equipo auditor y que corresponden al Tipo **"OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS"**, ocho (8) en total; las cuales se suscribirán dentro del Plan de Mejoramiento que adopte la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara; a fin de superar las falencias encontradas".*

**CONCLUSION DEL ENTE DE CONTROL**

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado, el ente de control observa que son aceptadas en su totalidad con el compromiso de realizar las mejoras a las mismas, por tal motivo la presente observación se **Convalida** como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

**CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS**

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Cuantía	Pág
TIPO					Título descriptivo del Hallazgo			
	A	D	P	F		S		
01	X					BAJA GESTION DE INVERSIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	17	
02	X					BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MAYOR A 360 DIAS	18	
03	X					BAJA GESTION EN LA ACTUALIZACION DE VALORES REGISTRADOS COMO DETERIORO DE CARTERA SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA -	19	
04	X					DEBILIDAD EN EL MANEJO DEL CONTROL INTERNO CONTABLE DURANTE LA VIGENCIA 2023.	20	
05	X					PRESUNTO DEFICIT PRESUPUESTAL CON RESPALDO AL TERMINAR EL 2023	21	

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fecencimiento	Página 28 de 33

06	X				SUB ESTIMACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.	23
07	X				NO SE EVIDENCIA EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALICE LO REGLADO RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE CONCILIACION.	24
08	X				FALENCIAS EN LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 051 DE 2023.	25

### CUADRO CONSOLIDADO DE LOS HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	08	
Disciplinarios	—	
Penales	—	
Fiscales	—	
Sancionatorios	—	

*Espejo en Blanco*



## ANEXO 2

### FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.


La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:**  
**a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** **b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: ([umoreno@contraloriasantander.gov.co](mailto:umoreno@contraloriasantander.gov.co)) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente


ESPACIO EN BLANCO

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	Código: RECF-41A-04 PERCF
	<b>Proceso</b> Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	<b>Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fecimiento</b>	Página 30 de 33

#### ANEXO 4

#### BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>		<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b> Proceso: Gestión de Control Fiscal Formato beneficios de control fiscal					Código: RECF-06-01 Versión: 01.21 Fecha: 21 - 05 - 2021
NIT Sujeto Sin puntos	Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio	Fecha de aprobación
804.008.273-7	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	INCERTIDUMBRE EN DISMINUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ VIGENCIA- 2021.	ACLARAR EN LOS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS LA EXPLICACION DEL AUMENTO O DISMINUCION DE LA CUENTA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS EXPLICACIONES	Cualificable	SE ACTUALIZARON LAS INVERSIONES	1/01/2023
804.008.273-7	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	VALORES DE CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD SIN MOVIMIENTO DE UNA VIGENCIA A OTRA VIGENCIAS 2020 - 2021	MEDIANTE COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABE ANALIZAR LA SITUACION DE CADA EPS EN LIQUIDACION ANALIZAR Y DETERMINAR EL SANEAMIENTO ACTAS DE COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE	Cualificable	MEDIANTE COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE SANEARON LA MAYORIA DE LA CARTERA	1/01/2023
804.008.273-7	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEBIL APLICACIÓN DEL PROCESO DE FACTURACIÓN Y APLICACION DETERIORO DE CARTERA VIGENCIAS 2020 - 2021.	MEJORAR EL PROCESO DE FACTURACION RADICACION DE LAS MISMAS EVITANDO LA APLICACION DE DETERIORO ESTADOS DE CARTERA ACTUALIZADOS	Cualificable	SE OBSERVO MEJORA EN LA FACTURACIÓN	1/01/2023
804.008.273-7	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	INCORRECCIONES EN EL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. DURANTE LA VIGENCIA 2020 y 2021.	MEJORAR EL PROCESO DE APLICACION INDIVIDUALIZADA DE LA DEPRECIACION DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO ESTADOS FINANCIEROS QUE REFLEJEN DEPRECIACION	Cualificable	LA DEPRECIACION FUE APLICADA DE MANERA INDIVIDUALIZADA	1/01/2023
804.008.273-7	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEBILIDAD EN EL CONTROL INTERNO CONTABLE - DURANTE LAS VIGENCIA 2020 Y 2021.	REALIZAR AUDITORIAS INTERNAR A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES AUDITORIAS REALIZADAS Y PLAN	Cualificable	SE OSERVARON AUDITORIAS INTERNAS REALIZADAS	1/01/2023





				DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS			
804.008.273-7	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	DEFICIENTE RECUPERACION DE CARTERA CON EXISTENCIA DE CARTERA MAYOR DE 360 DIAS TANTO EN LA VIGENCIA 2020 Y EN LA VIGENCIA 2021	MEDIANTE COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE SANEAMIENTO DE LOS ESTADOS DE CARTERA SEGUN SITUACION DE LAS EPS LIQUIDADAS Y EN LIQUIDACION ESTADOS DE CARTERA ACTUALIZADOS Y SANEADOS	Cualificable	MEDIANTE COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE SE TOMARON DECISIONES DE ESTA CARTERA	1/01/2023
804.008.273-7	ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	Seguimiento al Plan de mejoramiento	BAJA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y LA DOTACION HOSPITALARIA EN LA VIGENCIA 2020-2021	SI SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES EJECUTAR LOS RECURSOS APROPIADOS PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (INFRAESTRUCTURA Y DOTACION) EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS	Cualificable	SE INVIRTIO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS	1/01/2023

**ANEXO 4**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL  
Periodos contables terminados EL 31/12/2023 Y 31/12/2023  
(Cifras en pesos colombianos)**

Código	CUENTAS	AÑO 2022	% PART	AÑO 2023	% PART	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	<b>ACTIVO</b>						
	<b>CORRIENTE (1)</b>	<b>91.111.895</b>	<b>9</b>	<b>146.323.785</b>	<b>11</b>	<b>55.211.890</b>	<b>61</b>
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4.651.241	0	52.685.849	4	48.034.608	1033
13	Cuentas por cobrar	75.419.172	8	82.151.903	6	6.732.731	9
15	Inventarios	11.041.482	1	11.486.033	1	444.551	4
	<b>NO CORRIENTE (2)</b>	<b>890.973.291</b>	<b>91</b>	<b>1.195.107.919</b>	<b>89,09</b>	<b>304.134.628</b>	<b>34</b>
12	Inversiones de Admón. de Liquidez	3.500.000	0	3.500.000	0,26	-	0
13	Cuentas Por Cobrar	33.596.156		8.825.320	0,66	24.770.836	-74
16	Propiedades, planta y equipo	853.877.135	87	1.145.782.599	85	291.905.464	34
19	Otros Activos	0	-	37.000.000	3	37.000.000	
	<b>TOTAL, ACTIVO (3)</b>	<b>982.085.186</b>	<b>100</b>	<b>1.341.431.704</b>	<b>100</b>	<b>359.346.518</b>	<b>37</b>

13



PASIVO							
	<b>CORRIENTE (4)</b>	<b>19.330.228</b>	<b>100</b>	<b>10.363.116</b>	<b>100,00</b>	<b>8.967.112</b>	<b>-46</b>
24	Cuentas por pagar	2.245.800	12	0	0,00	2.245.800	0
25	Obligaciones Laborales	17.084.428	88	10.363.116	100,00	6.721.312	-39
	<b>TOTAL, PASIVO</b>	<b>19.330.228</b>	<b>100</b>	<b>10.363.116</b>	<b>100</b>	<b>8.967.112</b>	<b>-46</b>
	<b>PATRIMONIO (7)</b>	<b>962.754.958</b>	<b>98</b>	<b>1.331.068.587</b>	<b>99</b>	<b>368.313.629</b>	<b>38</b>
31	Patrimonio de las Entidades del Gobierno	962.754.958	98	1.331.068.587	99	368.313.629	38
	<b>TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO (8)</b>	<b>982.085.186</b>	<b>100</b>	<b>1.341.431.703</b>	<b>100</b>	<b>359.346.517</b>	<b>37</b>

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

### ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA							
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL							
COMPARATIVO 2022, 2023							
Cifras en pesos colombianos							
Código	CUENTA	2022	%PART	2023	%PART	VARIACION 2022-2023	
						ABSOLUTA	RELATIVA
4	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>485.827.008</b>	<b>100</b>	<b>576.695.832</b>	<b>100</b>	<b>(90.868.824)</b>	<b>19</b>
43	Venta de Servicios	485.827.008	100	576.695.832	100	(90.868.824)	19
63	<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>(423.933.878)</b>	<b>(87)</b>	<b>482.028.799</b>	<b>84</b>	<b>(905.962.677)</b>	<b>(214)</b>
63	Costo de Ventas de Bienes y Servicios	(423.933.878)	(87)	482.028.799	84	(905.962.677)	(214)
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>267.337.445</b>	<b>100</b>	<b>325.708.977</b>	<b>100</b>	<b>(58.371.532)</b>	<b>22</b>
51	De Administración	267.337.445	100	325.708.977	100	(58.371.532)	22
	<b>EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>(205.444.315)</b>	<b>(42)</b>	<b>(231.041.944)</b>	<b>(40)</b>	<b>25.597.629</b>	<b>12</b>
	Transferencias	239.966.939		339.266.788	59	(99.299.849)	-
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>5.752.854</b>	<b>1</b>	<b>15.228.146</b>	<b>3</b>	<b>(9.475.292)</b>	<b>165</b>
48	Otros Ingresos	5.752.854	1	15.228.146	3	(9.475.292)	165
58	<b>Otros Gastos</b>	<b>(16.034.547)</b>	<b>(6)</b>	<b>15.940.666</b>	<b>3</b>	<b>(31.975.213)</b>	<b>(199)</b>
58	Otros Gastos	(16.034.547)	(3)	15.940.666	3	(31.975.213)	(199)
	<b>EXCEDENTE NO OPERACIONAL</b>	<b>24.240.931</b>	<b>5</b>	<b>107.512.325</b>	<b>19</b>	<b>(83.271.394)</b>	<b>344</b>
	<b>EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO</b>	<b>24.240.931</b>	<b>5</b>	<b>107.512.325</b>	<b>19</b>	<b>(83.271.394)</b>	<b>344</b>

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros



**PRESUPUESTO**

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior- 2021	ITEM PRESUPUESTO - 2023	Valor Actual-2023
<b>INGRESOS</b>	<b>719,859,821</b>	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>936.475.324,19</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>547,277,553</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>4.645.146,06</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>547,277,553</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>493.956.746,18</b>
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE MERCADO</b>	<b>386,432,741</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>339.266.788</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>160,844,812</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>98.606.643,95</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>109,264,078</b>		
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEPOSITOS</b>	<b>59,739</b>		
<b>RECUPERACION DE CARTERA- PRESTAMOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>98,703,181</b>		
<b>REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS -cohosan</b>	<b>10,501,158</b>		
<b>Disponibilidad Inicial - Bancos</b>	<b>63,318,190</b>		
<b>GASTOS</b>	<b>670,501,627</b>	<b>TOTAL, DE GASTOS</b>	<b>938.629.265,74</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>670,501,627</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>810.435.179,49</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>169,493,412</b>	<b>GASTOS DE OPERACION COMERCIAL</b>	<b>128.194.086,25</b>
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>419,837,892</b>		
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13,158,000</b>		
<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION</b>	<b>67,477,494</b>		
<b>Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>534,829</b>		

*Estado en Blanco*

*Y*